



INFORME SECRETARIAL. MAYO 26 DE 2022.-

En la fecha paso a despacho los comunicados allegados al correo institucional mediante el cual diferentes entidades dan respuesta a la orden de cancelación de la medida cautelar ordenada en el proceso con radicado **2010-00015**.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 392

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: NUBIA ANGULO VALENCIA Y OTROS

DEMANDADO: SOCIEDAD LAS TRES EME PROTECCION LTDA Y OTROS

RADICACIÓN: 2010-00015-00

De los oficios allegados por los bancos CAJA SOCIAL, DE OCCIDENTE, BOGOTÁ, DAVIVIENDA, AGRARIO DE COLOMBIA, en respuesta a la orden de CANCELACIÓN DE EMBARGO contenida en el oficio circular número 323 del 12 de mayo de 2022, reportando el acatamiento de la medida,; y del oficio 342 del 17 de mayo de 2022 devuelto por el Juzgado 2º Civil Municipal de Cali sin tramitar aduciendo dicho despacho que el proceso terminado en la radicación 2018-00486 en el cual se embargaron los remanentes fue remitido a los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias el 05 de agosto de 2021, se le pone de presente a las partes, para que realicen la gestión de colaboración a la administración de justicia.

NOTIFIQUESE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ
harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e5f36557327cd6b3c93cb001a107ce6d0e2c801ae97ab67e4857e200485d47c

Documento generado en 26/05/2022 04:52:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**